

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL CONSEJO ORIENTADOR REQUERIDO PARA LA MATRICULACIÓN DE LOS ALUMNOS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL CURSO 2015/2016

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corregida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 41. c), como condición indispensable para acceder a las enseñanzas de formación profesional básica. *“Haber propuesto el equipo docente a los padres, por medio del consejo orientador, la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica, según lo indicado en el artículo 30”.*

El párrafo segundo del artículo 28.7, de la misma Ley Orgánica, señala que: *“Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno y alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.”*

Por su parte el Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha, concreta el contenido y el procedimiento para la elaboración del referido consejo orientador en su artículo 4 que textualmente dice:

“1. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado y razonado, del grado del logro de los objetivos y de la adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

2. El equipo docente, coordinado por el tutor correspondiente, adoptará, de forma colegiada, las decisiones sobre el alumnado en relación con la propuesta para cursar Formación Profesional Básica, teniendo en cuenta en todos los casos, que la misma está orientada a facilitar la respuesta más adecuada al alumnado.

3. En caso de que no exista acuerdo para la propuesta de cursar Formación Profesional Básica, esta se adoptará por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente, con voto nominal, que imparte docencia al alumno sobre el que se toma la decisión.

4. El consejo orientador, en caso de recomendar la incorporación del alumno a las enseñanzas de Formación Profesional Básica, deberá ser informado favorablemente, de forma motivada y detallada, por el Servicio de Inspección Educativa, con carácter previo a su comunicación a los padres o tutores legales. Dicho consejo se incluirá en el expediente del alumno

junto con el documento de consentimiento de los padres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.”

Dichas disposiciones tienen como objetivo que el consejo orientador garantice la idoneidad y el éxito en sus estudios de los alumnos a los que se recomiende cursar la Formación Profesional Básica. Por ello, el equipo docente debe acordar su dictamen, la justificación de cuantos aspectos apoyen la decisión y dotar de rigor argumental y formal la elaboración y aprobación del mismo.

Tras la experiencia del curso pasado y atendiendo a las sugerencias y demandas de tutores y orientadores en la línea de que desde esta Dirección General se elaborara un modelo de consejo orientador y se pusiera a disposición de los profesionales que prestan sus servicios en los centros educativos de la Región, un equipo seleccionado al efecto diseñó un modelo, que sometido a la consulta de un importante número de tutores y orientadores dio como resultado el que acompaña a esta circular como Anexo I.

Para facilitar el procedimiento y aclarar las posibles dudas al respecto, se dictan las siguientes instrucciones:

1.- El consejo orientador deberá emitirse a aquellos alumnos que tras cursar 3º de ESO o excepcionalmente, 2º de ESO, el equipo docente considere que la opción más acorde con las características del alumno y sus posibilidades de éxito pasan porque curse enseñanzas de Formación Profesional Básica.

2.- El momento de la emisión será, habitualmente, en el tercer trimestre de cada curso académico, fijándose para el presente curso el periodo correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo, no siendo necesario que se haya procedido a la celebración de la sesión correspondiente a la evaluación final, si bien, en cualquier caso es preciso que estén presentes todos los miembros de equipo pedagógico del alumno objeto del mismo.

3.- El consejo orientador se podrá dictar de oficio, a demanda de la familia del alumno o del propio interesado, si fuera mayor de edad y en el mismo se señalará el itinerario educativo recomendado por el equipo docente y el informe “favorable” o “no favorable” en cuanto a su incorporación a las enseñanzas de Formación Profesional Básica.

4.- En cualquier caso, si bien puede redactarse de forma breve, el dictamen deberá estar fundamentado teniendo en cuenta la situación académica del alumno, sus capacidades, aptitudes, ...

5.- Corresponde al Profesor-Tutor de cada grupo la coordinación de la sesión en la que se estudie y elabore el consejo orientador de aquellos alumnos que hayan sido propuestos por cualquiera de los componentes del equipo docente que imparten enseñanzas a los mismos y será él quien redacte el documento.

6.- La decisión reflejada en el consejo orientador habrá de ser adoptada por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente que imparte al alumno y, en caso de que los hubiere, también deberán figurar en el mismo los votos particulares emitidos.

7.- Una vez firmado el consejo orientador por el Profesor-Tutor y el Orientador, con el

visto bueno del Director del centro, debe ser remitido, de forma urgente, al Servicio de Inspección Educativa. A tal fin deberán cumplimentarse los datos del alumno que figuran en el documento a diligenciar por el Servicio de Inspección Educativa.

8.- El Servicio de Inspección Educativa, en un plazo no superior a siete días, procederá, de acuerdo con la normativa anteriormente citada, a su informe y devolución al centro.

9.- Una vez recibido el consejo orientador por el centro, con el visto bueno del Servicio de la Inspección Educativa, procederá a su entrega a los padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna; así mismo incorporará la decisión reflejada en el consejo orientador en el programa de gestión de centros Delphos.

10.- En el caso de que el alumno sea menor de edad y el informe recomiende su incorporación a las enseñanzas de Formación Profesional Básica, en el acto de entrega del consejo orientador los padres, madres o tutores legales, deberán firmar el documento de consentimiento para que el alumno curse las referidas enseñanzas (Anexo II), quedando ambos documentos (consejo orientador y consentimiento) incorporados al expediente personal del alumno.

11.- Por lo que respecta a los alumnos desescolarizados que soliciten consejo orientador para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional Básica, si no reúnen la condición de edad o el centro no dispone de documentación acreditativa de su historial académico, no se procederá a su expedición.

12.- En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, que impidan su posibilidad de titulación en un ciclo de Formación Profesional Básica, el consejo orientador será desfavorable a su incorporación a dicho ciclo; no así a los programas de Formación Profesional Básica Adaptada que pudieren existir

Toledo a 28 de abril de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo. Isabel Couso Tapia

Anexo I

**CONSEJO ORIENTADOR: INFORME DEL TUTOR SOBRE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN CICLO
FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
Curso 2014-2015**

1.- DATOS DEL CENTRO

Centro:		Localidad:	
Provincia:		Fecha del informe:	

2.- DATOS DEL ALUMNO

Apellidos:		Nombre		DNI/NIE/Pasaporte	
Fecha de nacimiento:		Edad (a 31 de Dic de 2015)		Nacionalidad	
Domicilio:		Nº.		C.P.	
Localidad:		Provincia:			
Tlfno. fijo		Tlfno. Móvil:		e-mail:	

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AGOTADAS: (A cumplimentar por el orientador)

Repeticiones:	Primaria:		Secundaria:	
Sigue un P.T.I.	Por presentar N.E.E.1 asociadas a2:			
	Presenta otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo1 (concretar según LOMCE):			
	Otros motivos:			
	Programa de Diversificación Curricular:		Refuerzo:	

¹ En estos casos hay que adjuntar dictamen de escolarización o informe de acnee (según proceda)

² Especificar discapacidad: intelectual, motórica, sensorial, plurideficiencia, TEA.

4. CONSEJO ORIENTADOR MOTIVADO POR: (marque lo que corresponda)

De oficio por el Equipo Docente	
A demanda de la familia o tutores legales.	
A demanda del propio interesado por ser mayor de edad.	

5. GRADO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

DATOS REFERIDOS AL ÚLTIMO CURSO 201_/201_			
MATERIAS SUPERADAS	GRADO DE LOGRO DE OBJETIVOS		
	DESTACADO	ALTO	SUFICIENTE
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
MATERIAS PENDIENTES			
1.	6.		
2.	7.		
3.	8.		
4.	9.		
5.	10.		

6. ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

DATOS REFERIDOS AL ÚLTIMO CURSO 201_/201_			
NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS	Alto	Medio	Bajo
Competencia en comunicación lingüística			
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología			
Competencia digital			
Competencia para aprender a aprender			
Competencia social y cívica			
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor			
Conciencia y expresiones culturales			

7. OBSERVACIONES.

Actitud			
Esfuerzo			
Asistencia			
Otras:			
Otras situaciones sobre escolarización:		Escolarizado pero Mayor de 17 años	Absentista

8. CONSEJO ORIENTADOR.

A la vista de lo expuesto y lo reseñado más abajo, por el equipo docente del alumno, según consta en el acta de la reunión celebrada el día.... dede 201.., se acuerda aconsejar al alumno cursar:

FP. Básica	Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento	Continuar en ESO
Prueba de Acceso FP Grado Medio	CEPA	Otros:

(Fundaméntese aquí la propuesta, teniendo en cuenta la situación académica del alumno, sus capacidades y los votos particulares en caso de no existir unanimidad.

Por todo ello, se resuelve con informe² _____ la incorporación del alumno a los estudios de Formación Profesional Básica, en el próximo curso académico 201...-201...

(2) cumplimentar con favorablemente o no favorablemente (según corresponda)

En _____ a _____ de _____ de 201

Vº Bº El Director/a

Profesor Tutor/a

Orientador/a

Fdo

Fdo.:

Fdo.:

DILIGENCIA

Para hacer constar que, Don/Doña
Inspector/a de Educación con destino en los Servicios Periféricos Provinciales de Educación de
....., a la vista del documento presentad en relación con el Consejo Orientador para
el Alumno:

Apellidos:		Nombre		DNI/NIE/Pasaporte	
Fecha de nacimiento:		Edad (a 31 de Dic de 2015):		Nacionalidad	
Domicilio:			Nº.	C.P.	
Localidad:			Provincia:		
IES		Localidad:		Provincia:	

Emite el presente INFORME¹ en referencia al consejo orientador elaborado por el
equipo docente del instituto del referido alumno en relación con su incorporación a las enseñanzas de
Formación Profesional Básica por considerar este itinerario formativo el más adecuado a sus
características, por lo que sigue²:

En ... a de de 2015

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo.
(firma y sello)

(1) Señálese "FAVORABLE" o "DESFAVORABLE", según proceda.

(2) Inclúyanse los motivos detallados que justifican la calificación del informe (Decreto 55/2014, de 10/07/2014)

Anexo II

OPINIÓN DE LA FAMILIA RESPECTO AL CONSEJO ORIENTADOR

D./Dña _____ como
padre/madre, tutor/a o representante legal del
alumno _____ escolarizado en el
Centro _____, DECLARA que ha sido informado por
el tutor (o en su caso el orientador) de la decisión tomada por el equipo docente mediante el
CONSEJO ORIENTADOR requerido para el acceso a los estudios de Formación Profesional
Básica. Además, se le ha expuesto las características generales de los Ciclos de Formación
Profesional Básica e informado de la situación escolar del alumno/a, por los que manifiesta:
(Marque lo que corresponda)

- Su acuerdo y consentimiento para que curse las enseñanzas de Formación Profesional
Básica durante el curso académico 201_/201_.
- Su desacuerdo con la propuesta.

Observaciones de los padres:

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo: _____

Padre/Tutor

Fdo: _____

Madre/Tutora